



## Vacaciones durante el confinamiento: desconexión y descanso vs perspectiva económica

Se aborda la interpretación del derecho a las vacaciones como un derecho a la desconexión y al descanso, y no únicamente desde la perspectiva económica de exoneración del deber de trabajar. Ello, a raíz de los recientes pronunciamientos jurisprudenciales donde se han declarado nulas las vacaciones disfrutadas durante el estado de alarma por no verse materializada la finalidad constitucional de las mismas que es el derecho al descanso.

El [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), ha provocado múltiples tensiones en el orden social, económico y jurídico. La situación de pandemia declarada ha generado **vacíos legales**, sin una previsión normativa, lo que de suyo conlleva incertidumbre e inseguridad jurídica, pues han surgido numerosos conflictos como consecuencia de la colisión de intereses, especialmente en el ámbito laboral. Concentramos nuestras reflexiones en el derecho laboral al descanso, que se cumple con el disfrute de las vacaciones.

El [artículo 40.2 de la Constitución Española](#) protege el derecho de las vacaciones al establecer que los **poderes públicos**